

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00501-00

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte en la dirección Calle 25 D nro. 95 A -60 de esta ciudad, contenida en formulario de solicitud de crédito aportado con la demanda (página 9 archivo 002). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

DLR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327e5c182c12fc70cd8c5f027bc52f453c70edea000dff9ab92567b45b6d8fae**

Documento generado en 11/11/2021 04:55:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>